



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.001486

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2012, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de **CRAICOMSA CIA. DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, INDUSTRIALES Y COMUNICACIONES S.A.**; 0000012

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.007058 de 19 de marzo de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.223 de 10 de marzo de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 1.400,00 a USD \$ 20.000,00; y, la reforma de estatutos de **CRAICOMSA CIA. DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, INDUSTRIALES Y COMUNICACIONES S.A.**, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de marzo de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 85366
Tr. 01.1.12.000131

Con esta fecha queda INSISTENTE la resolución
Resolución, bajo el No. 1541
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 MAY 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

